I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001368 /2011

Cerrillos, 29 JUL. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4312/2011; fotocopia del Memorándum N°1000/508/2011 de la Dirección Jurídica; Decreto Exento N°202/1293/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1293/2011, se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Salud Mental (2º semestre)"**, que tendrá por objetivo brindar atención psicológica y psiquiátrica a la población de Cerrillos.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 21 de julio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JENIE SOLEDAD ATAL BERRÍOS**, cédula de identidad Nº14.410.300-9, para que realice la labor de Auxiliar de Aseo, en el marco del programa ya individualizado, desarrollando las siguientes acciones:

- Aseo en las dependencias del CAP.:
- Apoyo en labores de aseo en actividades comunitarias.
- Mantención del inventario de limpieza.

2. Los servicios contratados regirán a contar del 01 de Julio y hasta el 31 de diciembre de 2011, con 22 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **JENIE SOLEDAD ATAL BERRÍOS,** la suma de total de $600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos en seis cuotas iguales de $100.000.- (cien mil pesos) brutos mensuales, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

3.1 De la suma señalada que serán el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **JENIE SOLEDAD ATAL BERRÍOS,** del correspondiente informe de la función

DECRETO EXENTO Nº 202/ 01368/2011

desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/PGI

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
CAP Raúl Silva Henríquez
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 21 de Julio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **JENIE SOLEDAD ATAL BERRÍOS,** ,chilena, cédula de identidad Nº14.410.300-9, domiciliada en Monseñor Carlos Oviedo Nº290, Dpto. B-14, Villa "Raúl Silva Henríquez", comuna de Cerrillos, teléfono 7-8372463, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/1293/2011, de fecha 19 de Julio de 2011, que aprueba el Programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ-SALUD MENTAL 2º SEMESTRE 2011"**, que tendrá por objetivo brindar atención psicológica y psiquiátrica a la población de Cerrillos, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **JENIE SOLEDAD ATAL BERRÍOS,** para que realice la función de *Auxiliar de Aseo*, en el marco del programa ya individualizado, desarrollando las siguientes acciones:

- Aseo en las dependencias del CAP.
- Apoyo en labores de aseo en actividades comunitarias.
- Mantención del inventario de limpieza.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2011, con 22 horas semanales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **JENIE SOLEDAD ATAL BERRÍOS** la suma total de $600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos, a cancelar en seis cuotas iguales de $100.000.- (cien mil pesos) brutos mensuales, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **JENIE SOLEDAD ATAL BERRÍOS,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, documentación que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **JENIE SOLEDAD ATAL BERRÍOS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JENIE ATAL

JENIE SOLEDAD ATAL BERRÍOS
C.I. 14.410.300-9

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV